

## Represión de manifestantes henriquistas en Salto del Agua, Ciudad de México

5 de febrero de 1954



**E**l 5 de febrero de 1954 se llevó a cabo un mitin de henriquistas a las 18 horas, en las oficinas del Partido Constitucionalista, ubicadas en Paseo de la Reforma 186. Más tarde, cerca de 1,000 personas se dirigieron a Paseo de la Reforma, sin embargo, a las 21 horas, cuando el grupo llegó al cruce de las avenidas Hidalgo y San Juan de Letrán (hoy, Eje Central), se encontró con elementos policiacos, liderados por el mayor José López Hernández.

Momentos después llegó el cuerpo de granaderos y ambos grupos arremetieron contra los militantes henriquistas lanzando bombas lacrimógenas, mientras que los bomberos arrojaban chorros de agua para dispersarlos.

“Lo que los henriquistas pedían era, nada menos, que el partido participara efectivamente en la designación del candidato presidencial y que la opinión de sus miembros al respecto, se expresara abierta y democráticamente. Semejantes peticiones iban justamente en contra de las dos normas que, para entonces, eran fundamentales para el sistema político mexicano: el secreto extremo en torno a la designación del candidato presidencial, y la participación restringida, cuando no limitada exclusivamente al presidente saliente, en la nominación del candidato”.

**Olga Pellicer**  
Diplomática mexicana

Por si fuera poco, hubo un intenso tiroteo policial, durante el cual quedaron sin vida varias personas, y otras resultaron lesionadas. De manera oficial hubo 103 detenidos. No obstante, Ignacio Ramos Praslow, presidente del Partido Constitucionalista, comentó que hubo más de 120.<sup>1</sup>

### **Medios oficiales**

Los medios oficiales clasificaron este trágico acontecimiento como el “desfile de los borrachines”, pues según los reporteros del periódico *La Prensa* “atrás de la manifestación circulaba un coche del que los líderes sacaban botellas de tequila para repartirlas a los manifestantes”.<sup>2</sup>

Aunado a esto se emitieron comentarios cuestionables con respecto al secretario general del Partido Constitucionalista, Andrés Rodríguez Meza, y al presidente de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FFPM) en la Ciudad de México, Enrique Peña Bátiz, en los que se especulaba que los antes mencionados incitaron a la violencia de los seguidores con el fin de proclamar como presidente a Miguel Henríquez Guzmán, así como alentar los insultos al régimen gubernamental.

Al día siguiente, *El Universal*, prensa aliada de las autoridades, dio cuenta del acontecimiento desde una perspectiva ofensiva y violenta, pues comentó que los henriquistas “sacaron pistolas, piedras, cuchillos y bastones de hierro para atacar a los agentes del servicio secreto y a los granaderos”. El aspecto debatible no son los objetos, sino más bien que fueron agredidos en primer lugar y ellos actuaron en defensa propia.

### **Desacreditación y disolución**

Una vez más el régimen autoritario actuó dentro de un “marco legal”, asentado en los artículos 29 y 41 de la ley electoral de ese momento, en la cual se solicitaba a la Secretaría de Gobernación la investigación de “las actividades de cualesquiera de los otros partidos, a fin de que se mantengan dentro de la ley”.<sup>3</sup> Con base en ello, la institución determinaba si un partido cumplía o no sus obligaciones. De ahí que Ángel Carvajal, titular del instituto, publicó en el Diario Oficial, en

<sup>1</sup> Informe sobre la Violencia Política de Estado en México (México: CNDH, Secretaría Ejecutiva, junio de 2021, <https://goo.su/Uteob97>

<sup>2</sup> Recomendación General 46/2022, CNDH, 28 de abril de 2022, <https://goo.su/ilQp>

<sup>3</sup> Olga Pellicer de Brody. “La oposición de México: el caso del henriquismo”, *Foro Internacional*, 17, n.º 4 (abril-junio, 1977), <https://goo.su/AlKPxz>

complicidad con el CEN del PRI, la cancelación del registro como partido de la FPPM, consumado mediante decreto de la Secretaría de Gobernación el 1 de marzo de 1954: declaró que los henriquistas actuaban fuera de la ley, por lo tanto, todas sus reuniones también eran ilegales.

Cabe señalar que es el único caso en el que a un partido político se le aplicó el delito de “disolución social” para justificar su proscripción.

Imagen: Los medios de comunicación justificaron la violencia política. CNDH, *Informe sobre la violencia política de Estado en México*, <https://goo.su/BAIEz>